



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso”**

En Espinilla, a 5 de octubre de 2018

Se procede ante el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, D. Pedro Luis Gutiérrez González, asistido de mi, la Secretaria Interventora, D<sup>a</sup> Mónica de la Riva Lanuza, a la firma del contrato para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso”, adjudicadas por acuerdo de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2018, y mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

Interviene D. Ricardo Fernández Agudo con DNI nº 72.051.257-P, en nombre y representación de SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A con C.I.F. nº A-39044912, y domiciliada en Santander, avenida de Castañeda nº 7, C.P. 39005, en su condición de apoderado de la empresa conforme acredita en Escritura de apoderamiento con numero de protocolo mil seiscientos dieciséis, otorgada en Madrid con fecha 25 de mayo de dos mil dieciséis, ante el Notario del Ittre. Colegio Notarial de Madrid, D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova, manifestando tener plena capacidad para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso” y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia

y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, EXPONEN

**ANTECEDENTES**

**I.- EXPEDIENTE**

Mediante acuerdos del Pleno de la Corporación se aprueba el expediente para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso” y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto técnico y el de Prescripciones técnicas y el gasto correspondiente.

<u>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</u>		
<u>(IVA excluido)</u>	<u>I.V.A. 21 %</u>	<u>IMPORTE CON IVA</u>
235.902,82 €	49.539,59 €	285.442,41 €

**II.- FINANCIACION DE LA OBRA**

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 153.619 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2018:

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 233.719,16 €  
IVA 21%: 49.081,02 €  
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 282.800,18 €

El proyecto está subvencionado por el Gobierno de Cantabria, según resolución del Consejero de Obras Publicas de Gobierno fecha 29 de noviembre de 2017, al amparo del Decreto 50/2017 de 20 de julio por el que se conceden subvenciones a los ayuntamientos de Cantabria para ejecución de proyectos de obra pública, por lo que el contenido de dicho Decreto también será de aplicación directa al contrato.

**III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

**PRIMERO.-** Por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a158 LCSP 2017, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante con fecha 23-07-2018, según figura en la página web institucional [http:// www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

**SEGUNDO.-** Propuesta de Adjudicación: Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2018 se propone la adjudicación del contrato de “Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso” en los términos siguientes:



EMPRESA: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A CIF A-39044912  
 IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 233.719,16 €  
 IVA 21%: 49.081,02 €  
 IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 282.800,18 €  
 PLAZO DE EJECUCION..... 2 meses  
 PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 4 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....ampliación de viales con mezcla bituminosa en caliente con las especificaciones técnicas reflejadas en el proyecto de los tratamientos de pavimentación en 600tn

El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva mediante aval del Banco Santander, S.A, por importe de 11.685,96 €, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6742-51-2110007033.

**TERCERO.-** Adjudicación: Mediante acuerdo de Pleno de la corporación, de fecha 12 de septiembre de 2018, se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad el mismo día, transcribiéndose a continuación:

**3º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO HDAD CAMPOO SUSO"**

Finalizado el debate y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que ha valorado la documentación presentada en el procedimiento en curso, con el fin de adjudicar el contrato de "Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso", y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere la LCSP 2017 y la cláusula 19ª del pliego que rige la contratación,

Por unanimidad de los ocho concejales presentes, se acuerda,

PRIMERO: ADJUDICAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017, el contrato de "Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso" a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A CIF A-39044912  
 IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 233.719,16 €  
 IVA 21%: 49.081,02 €  
 IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 282.800,18 €  
 PLAZO DE EJECUCION..... 2 meses  
 PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 4 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....ampliación de viales con mezcla bituminosa en caliente con las especificaciones técnicas reflejadas en el proyecto de los tratamientos de pavimentación en 600tn

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, la empresa SENOR ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16ª del pliego, tal y como se hace constar en el acta extendida al tal efecto y que se transcribe a continuación:

Nº	EMPRESA	ADMISION	MEMORIA CONSTRUCTIVA Max 10	OFERTA ECONOMICA Max 10	PLAZO EJECUCIÓN Max 20	Mayor garantía Max 20	MEJORAS Max 40	PUNTUACION TOTAL
1	SOLPAVIFER	SI	10	10	20	15	0	55
2	ASCAN	SI	10	8	20	15	0	53
3	SENOR	SI	10	2	20	15	40	87
4	ARRUTI	SI	10	4	20	15	0	49
5	COPSESA	SI	0	0	15	20	0	35
6	FDEZ ROSILLO	SI	10	6	20	15	0	51

En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación a favor de SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A, (SENOR) con CIF nº A-39044912, con una puntuación total de 87 puntos.

Las mejoras propuestas por la empresa se destinarán a pavimentar los diferentes pueblos según el replanteo que se efectúe.

Se procederá a la publicación de dicha adjudicación en el perfil del contratante de la web municipal, así como la plataforma de contratación del Estado, notificándose al adjudicatario así como a las demás empresas participantes, en la forma prevista en la LCSP.





**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario a la formalización del contrato, el cual se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar el Plan de Residuos conforme a las previsiones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero."

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** D. Ricardo Fernández Agudo, con DNI nº 72.051.257-P, en nombre y representación de **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A** con C.I.F. nº A-39044912 se compromete a efectuar la obra de "Acondicionamiento y pavimentación de viales públicos del municipio de la Hermandad Campoo Suso" conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Proyecto técnico, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de 233.719,16 €, a lo que se añadirá el IVA 21% ( 49.081,02 €) por lo que el precio total será de (IVA INCLUIDO): 282.800,18 €, no siendo admisible la revisión de precios.

**TERCERA.-** La ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de 2 meses y comenzará desde la fecha en que se dé la orden de iniciación de las mismas, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo. Asimismo, se establecerá un plazo de garantía de 4 años a contar desde la recepción de las obras.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designada como responsable del contrato D. Roberto García Barrera, que será también Director Facultativo.

**CUARTA.-** El contratista deberá acreditar el abono de los gastos exigidos, la aportación o suscripción de los siguientes documentos:

- Los gastos correspondientes a cuantos proyectos, certificados, boletines y/o cualquier otro documento que pudiesen requerir las compañías suministradores de servicios para la puesta en funcionamiento de estos.
- Los correspondientes al aval o fianza que sea exigible de acuerdo con la normativa autonómica en materia de gestión de residuos de la construcción
- De conformidad con lo que dispone el art. 14 del Decreto 50/2017, asumir el coste de la elaboración e instalación de la cartelería de obra que deberá contener la denominación de la misma, el importe y títulos, según se especifica en el anexo IV del citado Decreto. Dicha cartelería deberá estar instalada en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el inicio de la obra.

**QUINTA.-** El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP 2017, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTA.-** El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmando en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretario, DOY FE



